

Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

María Victoria Gabioud

Desk officer

Nicaragua y Costa Rica

(ACNUDH Ginebra)

mgabioud@ohchr.org

- ❖ La Oficina del ACNUDH forma parte de la **Secretaría de las Naciones Unidas**, su sede está en Ginebra y dispone además de una oficina en Nueva York.
- ❖ Su presencia sobre el terreno comprende oficinas regionales y nacionales/independientes. Además, el ACNUDH apoya a los componentes de derechos humanos de las misiones de paz de las Naciones Unidas o las oficinas políticas y emplea asesores en materia de derechos humanos para colaborar con los equipos de país de las Naciones Unidas.
- ❖ La Sede de **Ginebra** cuenta con tres divisiones temáticas:
 - La División de **gestión temática, procedimientos especiales y derecho al desarrollo**, que proporciona apoyo técnico y sustantivo a los Procedimientos Especiales del Consejo, y elabora políticas y ofrece orientación, herramientas y consejos, y apoya el fortalecimiento de capacidades en cuestiones temáticas de derechos humanos, con el propósito, entre otros, de normalizar los derechos humanos;
 - la División de **Consejo de Derechos Humanos y Tratados** de Derechos Humanos, que apoya al Consejo y a los órganos creados en virtud de tratados (Comités);
 - la División de **Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica**, responsable de supervisar y aplicar el trabajo de la Oficina sobre el terreno; (desk officers, oficinas regionales

Procedimientos Especiales

- Mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos.
- Llamados a examinar, monitorear, asesorar e informar públicamente sobre la situación de derechos humanos en países o territorios específicos (mandatos de país), o con respecto a violaciones de los derechos humanos en el mundo (mandatos temáticos).
- Actividades:
 - Responder a quejas individuales.
 - Realizar estudios temáticos.
 - Proveer asesoría y cooperación técnica a nivel estatal.
 - Participar en actividades de difusión.
- Los Procedimientos Especiales son conformados por una persona (llamada "Relator/a Especial" o "Experto/a Independiente") o por un grupo de trabajo por lo general compuesto por cinco integrantes (uno de cada región).
- Sus mandatos son establecidos y definidos por la resolución que los crea.
- Las/os detentoras/es de mandato sirven a título personal (no reciben salarios o cualquier otra compensación financiera). Su condición de independencia es crucial para poder cumplir sus funciones en toda imparcialidad.
- La Oficina del Alto Comisionado proporciona el apoyo de personal, de investigación, logístico, y político para el cumplimiento de los mandatos.

Tres áreas cruciales de incidencia de los Procedimientos Especiales:

1. Comunicaciones a los Estados y pronunciamientos públicos
2. Visitas de país e informes de misión
3. Informes anuales y temáticos al Consejo de Derechos Humanos

Dos puntos importantes:

- *No es necesario que un Estado ratifique algún instrumento o convención para que los procedimientos especiales intervengan*
- *No es necesario agotar los recursos internos para presentar un caso*

Procedimientos Especiales - 56

mandatos temáticos y de país

44 mandatos temáticos:

- 12 enfocados en los derechos CIVILES Y POLÍTICOS: tortura; ejecuciones sumarias; libertad de expresión; libertad de religión; libertad de reunión y asociación; independencia de jueces y abogados; racismo; lucha contra el terrorismo; defensores de derechos humanos; orden internacional; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, derecho a la privacidad.
- 14 enfocados en los derechos ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: alimentación, salud, educación, vivienda, derechos culturales, desechos tóxicos, pobreza, deuda externa, solidaridad internacional, agua y saneamiento, medio ambiente, medidas coercitivas unilaterales, derecho al desarrollo, lepra.
- 12 enfocados en los derechos de GRUPOS ESPECÍFICOS: migrantes, personas desplazadas internas, violencia contra las mujeres, venta de niños, minorías, pueblos indígenas, trata de personas, esclavitud, personas de edad, personas con albinismo, personas con discapacidad, orientación sexual e identidad de género.
- 6 GRUPOS DE TRABAJO: detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas e involuntarias, mercenarios, afro-descendientes, empresas transnacionales y otras empresas comerciales, discriminación contra las mujeres y las niñas.

12 mandatos de país:

- Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Eritrea, República Popular Democrática de Corea, República Islámica de Irán, Malí, Myanmar, Territorios Ocupados Palestinos, Somalia, Sudán, República Árabe Siria.

Mandatos importantes para Nicaragua:

- verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, ejecuciones sumarias;
- defensores de derechos humanos (*represalias*); libertad de expresión; libertad de reunión y asociación; libertad de religión;
- GT detenciones arbitrarias; independencia de jueces y abogados; lucha contra el terrorismo; tortura;
- migrantes
- salud; personas con discapacidad
- violencia contra las mujeres
- afro-descendientes, pueblos indígenas
- medidas coercitivas unilaterales
- derecho a la privacidad

Comunicaciones

- Algunos titulares de mandatos pueden intervenir directamente con los gobiernos en seguimiento a denuncias concretas de violaciones de derechos humanos que entran dentro de su mandato. Lo pueden hacer de manera individual o conjunta con otros mandatos.
- Esto se realiza mediante el envío de una comunicación, por lo general una carta, al Gobierno pertinente. Hay 3 tipos de comunicaciones comunes a los procedimientos Especiales:
 - Los **llamamientos urgentes (urgent appeal, UA)**- cuando las presuntas violaciones a derechos humanos no han tenido lugar –o son muy recientes - y supondrían una amenaza a la vida, o un daño inminente o continuo de mucha gravedad para las víctimas. Generalmente van acompañadas de un elemento de premura.
 - Las **cartas de alegación (allegation letter, AL)** - Cuando las violaciones de derechos humanos supuestamente ya han tenido lugar. En ese caso solicita al Gobierno la confirmación de los hechos, así como información sobre qué pasos ha tomado para atender el caso.
 - Otras comunicaciones (“**Other letters**”, **OL**) – analizan la compatibilidad de la legislación y las políticas actuales o pendientes con las normas internacionales de derechos humanos. Se publican 48 hs después de ser enviadas.
- Los **llamamientos urgentes** y las **cartas de alegación** son confidenciales durante **60 días**, pasado este periodo tanto la comunicación como cualquier respuesta del Gobierno se publica en la siguiente base de datos:

¿Como enviar una denuncia/información?

- El formulario en línea / cuestionario en el enlace "Presentación en línea a los Procedimientos Especiales" <https://spsubmission.ohchr.org/>
- Correo electrónico a los mandatos, disponible en línea en:
<https://spinternet.ohchr.org/ViewAllCountryMandates.aspx?Type=TM&lang=es> (*copiar al desk officer de país*)
- **IMPORTANTE:** tener el **consentimiento** de la(s) víctima(s) por escrito y reflejarlo en la denuncia; en caso que se nombren personas en la denuncia.
- El nombre de la **fuentes** (persona u organización) que realiza la denuncia es información confidencial que no se comparte con el Gobierno, ni con el público.

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

- Envía de llamamientos urgentes y comunicaciones
- Examina las denuncias individuales.

Según los métodos de trabajo del Grupo, **la privación de libertad es arbitraria** si el caso corresponde a alguna de estas cinco categorías:

- 1) Arresto en ausencia de base legal (incluida falta de una orden de arresto y no presentación ante un juez en las primeras 48 horas).
- 2) Detención por ejercicio de otros derechos humanos, como libertad de expresión, asociación o participación política.
- 3) Falta de garantías de un juicio justo y debido proceso (art 14 del Pacto).
- 4) Detención migratoria indefinida y sin control judicial.
- 5) Detención por motivos discriminatorios.

- ✓ ¿Como enviar una **denuncia**? completar el [cuestionario](#) y enviarlo a wgad@ohchr.org
- ✓ *Se debe enviar un escrito presentando la **cronología de los hechos**, identificando las normas de derecho internacional que se han violado en el caso.*
- ✓ Los casos de Nicaragua decididos recientemente y que ya son [públicos](#) son los de: Carlos Ramón Brenes Sánchez, Tomas Ramón Maldonado Pérez, y Amaya Coppens. En 2015 se adoptó opinión sobre el caso de José Daniel Gil Trejos.

Visitas de país

- Generación de un *momentum* para la discusión de temas específicos de derechos humanos. Las visitas pueden servir como catalizador de procesos encaminados a la promoción y goce de esos derechos.
- Oportunidad para generar un cambio. El informe de misión puede ser utilizado como una herramienta para exigir/fomentar cambios positivos.
- Visibilidad de ciertas áreas temáticas.
- El país se beneficia del “expertise” del detentor de mandato – la visita puede dar lugar a un intercambio de cooperación técnica.
- Oportunidad para externar las preocupaciones nacionales ante foros internacionales.
- La última visita a Nicaragua fue la del Relator sobre Alimentación en 2009 – más información disponible en <https://spinternet.ohchr.org/ViewCountryVisits.aspx?visitType=all&lang=en>

Visitas a Nicaragua

Special procedures Country... x

File Edit View Favorites Tools Help

Home Fortcoming visits Pending visits Completed visits Visit underway Other status Standing invitations States not yet visited

Show visits by Country Mandate

View Country visits of Special Procedures of the Human Rights Council since 1998

[Search option by mandate or country](#)

Country	Standing Invitations	Date Of Standing Invitation
Nicaragua		
 Nicaragua	YES	26 April 2006
 SR on racism	Reported/completed	from 28 June 2004 to 12 July 2004
 WG on arbitrary detention	Reported/completed	from 15 May 2006 to 23 May 2006
 SR on racism	Inactive	July 2006
 SR on extreme poverty	Inactive	2008
 SR on food	Reported/completed	from 6 September 2009 to 12 September 2009
 WG on business and human rights	Inactive	from 1 March 2015 to 19 April 2015
 SR on slavery	Requested	first half of 2016
 WG on discrimination against women (old)	Requested	second half of 2017
 SR on toxic waste	Requested	second half of 2018
 WG on arbitrary detention	Reminder	2019
 WG on disappearances	Reminder	2020
 SR on minority issues	Inactive	
 SR on sale of children	Inactive	
 SR on freedom of assembly	Reminder	
 SR on indigenous peoples	Inactive	

Otras actividades

- Participación en conferencias /consultas /actividades de formación organizadas por los gobiernos, las ONG, las organizaciones intergubernamentales, las Naciones Unidas, etc.- Oportunidades para sensibilizar, crear y fortalecer alianzas, y aprender sobre nuevos desarrollos en la materia.
- Consultas regionales/nacionales con ONGs.
- Publicación de declaraciones de prensa conjuntas/individuales.
- Contactos con medios de comunicación (a raíz de las visitas de país, los informes al Consejo de derechos Humanos, las sesiones de la Asamblea General).
- Reuniones con representantes de gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras contrapartes – con participación de los expertos y/o los oficiales de derechos humanos que apoyan su mandato.

**Las comunicaciones,
misiones de país y
actividades de los expertos**
sirven para la preparación
de informes que son
presentados al Consejo de
Derechos Humanos una vez
por año (sesión de marzo,
junio o septiembre)

Mas información disponible en:
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Welcomepage.asp>

X